

# DECRETO DE ALCALDÍA Nº 22-2013-ALC/MVES 2013

Villa El Salvador, 04 de Octubre de 2013

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe Nº 135-2013-GDS/MVES de la Gerencia de Desarrollo Social; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordando con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 53° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación. ";

ALOALDIA

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 18-2013-ALC/MVES de fecha 19.09.2013, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2014 de las Acciones Dirigidas para la implementación el Programa de Municipios Escolares del Distrito de Villa El Salvador, así como el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2014 del Programa de Municipios Escolares del Distrito de Villa El Salvador;

Que, mediante Informe Nº 135-2013-GDS/MVES, la Gerencia de Desarrollo Social, procede a remitir el Acta de Reunión del Equipo Técnico Municipal del Presupuesto Participativo 2014, basado en Resultados, de fecha 02.10.2013, mediante el que se acordó respecto del "Reglamento para el Proceso Presupuesto Participativo para el año 2014 del Programa de Municipios Escolares del Distrito de Villa "B" El Salvador", aprobado mediante Decreto de Alcaldía Nº 18-2013-ALC/MVES, lo siguiente: 1) Suprimir el Reglamento para el artículo 25°, y 2) Modificar el artículo 27°; por lo cual la citada Gerencia solicita la emisión del cumplimiento del citado proceso;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, así como el Art. 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



#### SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUPRIMIR el ítem 6 del artículo 25° del "Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2014 del Programa de Municipios Escolares del Distrito de Villa El Salvador", el mismo que forma parte integral en Anexo N° 01 del Decreto de Alcaldía Nº 18-2013-ALC/MVES de fecha 19.09.2013, de conformidad con los considerandos expuestos en el presento de Decreto de Alcaldía.



ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR, el error material consignado en el artículo 27° del "Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2014 del Programa de Municipios Escolares del Distrito de Villa El Salvador", el mismo que forma parte integral como Anexo N° 01 del Decreto de Alcaldía Nº 18-2013-ALC/MVES de fecha 19.09.2013, en el extremo siguiente:

#### Dice

### "ARTÍCULO 27".- DE LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

La Gerencia de Desarrollo Social elaborara el Acta de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo del programa de Adultos Mayores, para el año fiscal 2014, suscribirán agentes participantes miembros de CCLD, Comité de Vigilancia funcionarios y autoridades de la Municipalidad en el taller distrital de aprobación de ideas de actividades y suscripción de acuerdos."

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



#### Debe Decir:

## "ARTÍCULO 27º.- DE LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

La Gerencia de Desarrollo Social elaborara el Acta de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo del programa de Municipios Escolares, para el año fiscal 2014, suscribirán agentes participantes miembros de CCLD, Comité de Vigilancia funcionarios y autoridades de la Municipalidad en el taller distrital de aprobación de ideas de actividades y suscripción de acuerdos."

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARĜAR al Despacho de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, asimismo, encargar a la Unidad de Desarrollo Institucional, Tecnología de la Información y Estadísticas la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal Institucional: http://www.munives.gob.pe, así como en el portal de servicios al ciudadano y empresa: http:// www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

AND DE VILLA EL SELVADOR

Municipalidad de Villa El Salvador

SECRETARIA STORIA ARIAS

Municipalidad Distritat de Villa El Salvador

Guido Viigo Peralta



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia